



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 30 DE OCTUBRE DE 1962

NUM. 17.812

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1261
Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1962.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 177.70) ciento setenta y siete Lempiras, con setenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la "Papelería e Imprenta Calderón, S. de R. L.", que suministrará el siguiente material para servicio del Instituto Anexo a la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, en la forma que sigue:

- (6) Resmas papel tamaño L 84.00
- (3) tubos tinta de mimeógrafo 15.00
- (3) cajas stenciles 37.50
- (1) bote de tinta correctora 1.50
- (1) caja de grapas .. 4.25
- (1) bote tinta para sello 1.00
- (1) docena lápices rojo azul 2.20
- (1/2) docena borradores de pizarra ... 6.75
- (1) millar hojas de papel membretado 15.00
- (1) estilete fino 1.50
- (1) millar hojas papel copia 9.00

Suma L 177.70

El gasto se tomará de los fondos especiales del Instituto Nocturno Anexo a la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", y que se encuentran depositadas en dicha Tesorería.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1262

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo del presente año, a los siguientes

Miembros del Personal Docente de la Escuela de Adultos de la Penitenciaría Central, en la forma siguiente:

Ela Ester Florentino Paredes, Profesora Auxiliar, en sustitución de la Profesora Laura Echeverría.

Adelfa Midencia, Profesora Auxiliar, en sustitución del Profesor Alvaro Noel Mercado, que abandonó el trabajo.

Zoila Lidia Avila David, Profesora Auxiliar, en sustitución del Profesor Gustavo A. Milla, que abandonó el trabajo.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1263

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad, en la forma siguiente:

Josefa Cerrato, sirvienta del Internado, en sustitución de Isabel Olivera, que no se presentó.

Rosa María Saucedo, sirvienta de la Escuela, en sustitución de Elena J. Lagos, que pasa a otro puesto.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1264

Tegucigalpa, D. C., 5 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo del presente año, a la señorita

María de Jesús Núñez, Encargada de la limpieza del Laboratorio de la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad.

La nombrada devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1265

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de marzo del año en curso, por el joven José María Ramos, estudiante y vecino de la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Filosofía, Educación

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1261 al 1265, inclusive.—Mayo de 1962.
AVISOS

Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1266

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y dos, por el joven Carlos Alberto Hernández Toro, estudiante y vecino de Gracias, Lempira, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Filosofía, Educación

Física y Deportes, Historia Universal. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Notiones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Química Orgánica, Educación Musical, Educación Física, Francés, Física (Óptica, Acústica, Magnetismo y Electricidad).—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1267

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de marzo del año en curso, por el joven Luis Amilcar Bardales, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Filosofía, Educación

cación Musical, Artes Industriales. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1268

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de abril del año en curso, por el joven Pedro Ronald Carvajal, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1269

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 717 de fecha 9 de marzo del año en curso, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios del Plan Básico, de la Repu-

blica de El Salvador, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General vigente en Honduras, a favor de la señorita Alma Mirtala Ticas, en el sentido de incluir las asignaturas del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, así: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Musical. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1270

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo del presente año a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de la Escuela Nocturna "Juan Ramón Molina", de Lima Cortés, en la forma siguiente:

Mélida Pineda Muñoz, Sub-Directora de la Escuela Nocturna "Juan Ramón Molina", en sustitución de José Santos Moreno, que renunció.

Catalina Rodríguez, Maestra Auxiliar de la Escuela Nocturna "Juan Ramón Molina", en sustitución de Mélida Pineda Muñoz, que pasó a otro puesto.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de las respectivas escuelas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

Acuerdo N° 1271

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a noviembre del presente año, el Contrato de Arrendamiento N° 8, de un local que ocupa la Escuela "Trinidad Cabañas", de la ciudad de Progreso, Yoro, en la forma siguiente:

"Contrato N° 8.—Los suscritos Juan García Rivera, mayor de edad, casado, Ingeniero, vecino de El Progreso, departamento de Yoro, actuando en su carácter de Gerente y Representante Legal de Plantaciones de Birichiche, y el Procurador General de la República, como Representante del Gobierno, ante los oficios del Proveedor General de la República, señor Jacobo Zavala, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

Primero: El señor Juan García Rivera, manifiesta: que su representada Plantaciones de Birichiche, S. A., legítima dueña en esta ciudad, del siguiente inmueble: Una casa de bloques de cemento, techo de zinc, piso de cemento, de treinta y dos pies de largo por diecinueve de ancho, compuesta

de dos piezas y una cocina, teniendo cada pieza nueve pies de ancho por dieciséis de largo. También he construido nueve apartamentos en el mismo solar de dieciocho pies de largo por catorce de ancho cada uno, siendo dichos cuartos de bloques de cemento con divisiones de madera machihembrada, techo de zinc, cielo raso de cartón comprimido, piso de cemento, todos los apartamentos tienen sus respectivas cocinas, de diez pies de largo por ocho de ancho, piso de cemento, techo de zinc, de bloques de cemento, también cada uno con su respectivo servicio sanitario y baño y lavaderos, todos de cemento, exclusive el de la casa que es de porcelana. Este inmueble está situado en un solar que tiene las siguientes dimensiones y colindancias: Al Norte, ciento treinta y ocho pies, propiedad de Guillermina Herrera; al Sur, ciento cincuenta y cinco pies, seis pulgadas, calle de por medio propiedad de Reinería Calix; y Salvador Castro; al Este, ciento veinticuatro pies, propiedad de Salvador Castro y Josefa Fuentes, calle de por medio, al Oeste, ciento treinta y nueve pies, propiedad de Juana García y Fabián Galdámez. Que dicho inmueble su representada Plantaciones de Birichiche, S. A., lo hubo por compra que le hizo al señor Ramón Navarro S., en escritura pública que autorizó en esta ciudad el 30 de octubre de 1959 e inscrito el dominio a favor de Plantaciones Birichiche, S. A., bajo el N° 3.011, Folio 504 del Tomo IV del Registro de la Propiedad de esta Sección Judicial. A principio de este año se agregó como mejoras, al inmueble descrito un apartamento más para servicio de Escuela; que por tenerlo así convenido con el Gobierno le da en arrendamiento el inmueble descrito para que sea ocupado por la Escuela "Trinidad Cabañas", de esta ciudad, dependiente del Ministerio de Educación Pública, por el precio de (L. 280.00) doscientos ochenta lempiras mensuales, que se pagarán al finalizar el mes, el presente Contrato será válido por diez meses que comenzarán a partir del mes de febrero al mes de noviembre del corriente año, término prorrogable a voluntad de ambas partes, sin necesidad de nuevo Contrato, si antes del vencimiento de éste no se ha notificado a la otra parte el deseo de darlo por terminado. En el precio de la renta no van incluidos los gastos por servicio de alumbrado y agua que serán cubiertos por el Ministerio de Educación.

Segundo: El señor Procurador de la República, acepta en su carácter de Representante del Gobierno el Arrendamiento del citado inmueble en las condiciones estipuladas, que no se obliga hacer ninguna mejora a dicho inmueble, entendiéndose que el arrendatario pueda exigir por vía judicial al arrendador el saneamiento y mejoras al inmueble que por factores imprevistos surgieran cuando el presente contrato ya estuviera en vigor y que el arrendatario fuera elemento ajeno a las fallas del inmueble.

Tercero: Ambos contratantes Juan García Rivera y el señor Pro-

curador General de la República, en su carácter de Representante de la propietaria Plantaciones de Birichiche, S. A., el primero y en el de Representante del Gobierno el segundo, se comprometen a respetar en todas y cada una de sus partes el presente contrato y en caso de falta de cumplimiento por alguna de las partes, sin causa justificada, darlo por rescindido; y si por cualquier otro motivo alguno de los contratantes quiera darlo por terminado antes del vencimiento deberá avisar a la otra parte anticipadamente y exponiéndole las causas justas que le determinan a ello, para ratificarla; y en caso de que se quiera subarrendar dicho inmueble, el arrendatario deberá consultar y obtener el consentimiento del arrendador. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes firman el presente Contrato, en Tegucigalpa, D. C., a los 18 días de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Juan García Rivera, Identidad N° 19, Folio 32, Tomo IV.—José Ayala Z., Procurador General de la República.—Jacobo Zavala, Proveedor General de la República.—Edda Zúñiga, Secretaria de la Proveduría General de la República". —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

Acuerdo N° 272

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar a partir del mes de enero del presente año, el Contrato de Arrendamiento N° 7, del edificio que ocupa la Escuela Urbana Mixta "República de Chile", en el fraccionamiento denominado "El Reparto", de esta ciudad capital, en la forma siguiente:

"Contrato N° 7.—Los suscritos, Roberto Ramírez Folgar, mayor de edad, casado, empresario, y vecino de esta ciudad, actuando en su propio nombre, y el Procurador General de la República, como representante del Gobierno, ante los oficios del Proveedor General de la República, señor Jacobo Zavala, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

Primero: Roberto Ramírez Folgar es propietario de un edificio de tres plantas, ubicado en los lotes "G" y "H" del bloque marcado con el número "10" en el fraccionamiento denominado "El Reparto" en esta ciudad capital, edificio que se describe a continuación: Primera planta: consta de siete piezas, tres servicios sanitarios, un baño y un patio cercado, techo cubierto de asbesto, cielos machihembrados, pisos con ladrillo de cemento, instalación para agua potable y luz eléctrica. Segunda planta: consta de cinco piezas, un pasillo, tres servicios sanitarios, un baño, patio cercado, instalación para agua potable y luz eléctrica, techo de concreto, piso con ladrillo de cemento. Tercera planta: consta de un sólo salón que mide siete metros de frente por veintiocho metros de fondo, pisos con ladrillo de cemento, cielo machihembrado, techo cubierto de asbesto, con instalación para luz eléctrica. Esta edificación fue acondicionada y cedida por

Roberto Ramírez Folgar sin como alguno para el Estado, durante el año de mil novecientos sesenta y uno para que funcionara en él la Escuela Mixta "República de Chile" y por tenerlo así convenido con el Ministerio de Educación le da en arrendamiento el inmueble descrito para que sea ocupado por la mencionada Escuela por el precio de (L. 300.00) trescientos lempiras mensuales, que se pagarán al finalizar el mes, el presente Contrato será válido por un año, que comenzará a partir del mes de enero del presente año, término prorrogable a voluntad de ambas partes, sin necesidad de nuevo Contrato, si antes del vencimiento de éste no se ha notificado a la otra parte el deseo de darlo por terminado. En el precio de la renta no van incluidos los gastos por servicios de alumbrado y agua que serán cubiertos por el Ministerio. Roberto R. Folgar no autoriza al Ministerio de Educ. Pública, a hacer ninguna reforma, salvo se obtenga la autorización por escrito. Correrá por cuenta del Ministerio las reparaciones locativas ocasionadas por el mal uso. Ambos, el arrendador y el arrendatario en su carácter de propietario el primero y en el de representante del Gobierno el segundo, se comprometen a respetar en todas y cada una de sus partes el presente Contrato, y en caso de falta de cumplimiento por alguna de las partes, sin causa justificada, darlo por rescindido; y si por cualquier otro motivo alguno de los contratantes quiera darlo por terminado antes del vencimiento deberá avisar a la otra parte anticipadamente, y exponiéndole las causas justas que le determinan a ello, para ratificarla; y en caso de que se quiera subarrendar dicho inmueble, el arrendatario deberá consultar y obtener el consentimiento del arrendador. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes firman el presente Contrato, en Tegucigalpa, D. C., a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Roberto Ramírez Folgar, Identidad N° 4, F-7-T-III. — José Ayala Z., Procurador General de la República. — Jacobo Zavala, Proveedor General de la República. — Edda Zúñiga, Sria. Proveduría General de la República." —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1273

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar a partir del mes de abril del presente año, el Contrato de Arrendamiento N° 6, de la casa que ocupó el Instituto Nacional de Antropología e Historia de esta ciudad, en la forma siguiente:

"Contrato N° 6. Los suscritos Ernestina Zúñiga de Landa, mayor de edad, casada, Profesora y de este Distrito actuando en su propio nombre y el Procurador General de la República, como Representante del Gobierno, ante los Oficios del Proveedor General de la República, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

Primero: La señora Ernestina Zúñiga de Landa, es dueña de una casa situada al Norte del Palacio de los Ministros y que da en arrendamiento el aparta-

miento que da a la calle, y que consta de dos piezas de 7 de ancho por 9 de largo, con su servicios sanitarios en buen estado, para que sea ocupado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia dependiente del Ministerio de Educación Pública por el precio de (L. 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, que se pagarán al finalizar el mes, el presente Contrato será válido por un año, que comenzará a partir del 1° de abril del presente año, término prorrogable a voluntad de ambas partes sin necesidad de nuevo Contrato, si antes del vencimiento de éste se ha notificado a la otra parte el deseo de darlo por terminado. En el precio de la renta no van incluidos los gastos de alumbrado y agua que sería cubiertos por el Gobierno. Segundo: Ambos contratantes se comprometen a respetar en todas y cada una de sus partes el presente contrato; y en caso de falta de cumplimiento por alguna de las partes, sin causa justificada, darlo por rescindido; y si por cualquier otro motivo, alguno de los contratantes quiera darlo por terminado antes del vencimiento deberá avisar a la otra parte anticipadamente, y exponiéndole las causas justas que le determinan a ello, para ratificarla; y en caso de que se quiera subarrendar dicho inmueble el arrendatario deberá consultar y obtener el consentimiento del arrendador.

Tercero: En todo lo no especialmente estipulado en el presente Contrato, ambas partes se someten a lo establecido en el Código Civil, para esta clase de arrendamientos. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes firman el presente Contrato en Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Ernestina Z. de Landi, Identidad N° 22, Folio 208, Tomo IV; Impuesto Sobre la Renta K.2337.— José Ayala, Procurador General de la República. — Jacobo Zavala, Proveedor General de la República. — Edla Zúñiga, Sra. de la Proveeduría General de la República. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1274

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, con fecha veintinueve de abril del presente año, por el joven Nicolás Irias Zelaya, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber enterado en la Tesorería General de la República la suma de (L. 120.00) ciento veinte lempiras, con lo que cubre su compromiso como bequista que fue por cuenta del Estado en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de Jucalpa, Olancho, acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber enterado en la Tesorería General de la República el valor de la misma.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor Nicolás Irias Zelaya, de las generales expresadas, artículos 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1275

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo del presente año, a la señorita Elena J. Lagos, Portera de la Escuela de Aplicación República de El Paraguay, Anexa a la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución de María de Jesús Núñez, que pasa a otro puesto.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1276

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo del presente año, el nombramiento de la señorita María del Carmen Palma, Mecanógrafa de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, autorizada en Acuerdo N° 356 de fecha 3 de marzo del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1277

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo del presente año, la beca de (L. 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la joven María G. Matute, que hacía estudios en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en virtud de que la interesada renunció a ella.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1278

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 1° de mayo del presente año, la beca de (L. 35.00)

treinta y cinco lempiras, a favor de la señorita Blanca Nieves Rodríguez, para que realice estudios en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad.

El gasto se imputará a la Pda. correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1279

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Olancho, en la forma siguiente:

María Cristina Cartagena, Sub-Directora (interina) de la Escuela Urbana "Unión y Fuerza" del Municipio de Guayape, en sustitución de Clementina Baquedano de Agurcia, a quien se le concedió un mes de licencia y sin goce de sueldo. (A partir del 1° de mayo).

Dolores Ayala M., Directora (interina) de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Guarizma, en sustitución de Purificación A. de Antúnez, a quien se le concedió un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de mayo).

Héctor Figueroa Hernández, Director Escuela Rural de la Aldea La Estancia, Municipio de Guata, en sustitución de Ela Pagoada de Figueroa, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1280

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Olancho, en la forma siguiente:

Adalberto Guifarro Portillo, Director de la Escuela Rural de la Aldea San Antonio, Municipio de Manto, en sustitución de Mariano Ruiz. (A partir del 1° de mayo).

Marina Sevilla C., Sub-Directora de la Escuela Rural de la Aldea San Antonio, Municipio de Manto, en sustitución de Adalberto Figueroa. (A partir del 1° de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1281

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 10 de mayo del presente año, a la Profesora Mercedes Romero Deras, Sub-Directora (interina) de la Escuela Urbana "El Adelanto", del Municipio de La Labor, Departamento de Ocotepeque, en sustitución de Camelina Mejía de Velásquez, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1282-A

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha veintinueve de abril del presente año, por la joven María Luisa Zelaya, mayor de edad, soltera, Profesora de Educación Primaria Urbana, y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora María Luisa Zelaya, de las generales expresadas, artículos 140 de la Constitución, 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública; y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1282-B

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Choluteca, en la forma siguiente:

Reina Rodríguez, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Re-

pública de Guatemala", del Municipio de San Marcos de Colón, en sustitución de Josefina Pinol de Baires, a quien se le concedió un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de mayo).

Graciela Cadenas, Directora (interina) de la Escuela Rural "Lempira", de la Aldea La Cruz, Municipio de Choluteca, en sustitución de Mariana G. de Alvarez, que goza de un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de mayo).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1283

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de marzo del año en curso, por el joven Ronny Guillermo Solís Dacosta, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Comercial, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1284

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha tres de mayo del año en curso,

por la joven Inés Álvarez Argueta, mayor de edad, soltera, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Inés Álvarez Argueta, de las generales expresadas, artículo 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1285

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha diez y siete de febrero del presente año, por el señor Guillermo Casco Callejas, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las Escuelas Primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Varones de esta ciudad; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación.

Considerando: que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado al Profesor Guillermo Casco Callejas, de las generales expresadas, artículos 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1286

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Permutar a partir del 1° de mayo del presente año, a la Profesora Mer-

cedes Rodríguez, Profesora de Idioma Nacional en el Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, con la de igual título Teodora de Cardona, Profesora de Estudios Sociales en el Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1287

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal de las Escuelas Primarias Urbanas y Rurales del Departamento de Choluteca, en la forma siguiente:

Amalia Corea, Directora (interina) de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle" de la Aldea La Castaña, Municipio de Choluteca, en sustitución de Angela de Vilchez que goza de un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de mayo).

Joaquín Samuel Carbajal Amador, Profesor Auxiliar Escuela Urbana "Presentación Centeno" del Municipio de Duyure, en sustitución de Amanda S. de Corrales que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Reyna S. Rodríguez, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "República de Guatemala" del Municipio de San Marcos de Colón, en sustitución de Alba Guillén de Rodríguez que goza de un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de mayo).

José Santos Matute, trasladarlo del cargo de Sub-Director de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera" Municipio de Choluteca, a Director de la Urbana "18 de Noviembre" del mismo Municipio, en sustitución de Olimpia de Erazo Pineda que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Ondina Gutiérrez, trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera" Municipio de Choluteca, a Sub-Directora de la misma en sustitución de José Santos Matute que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Martha Cristina Martínez, trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "18 de Noviembre" Municipio de Choluteca, con iguales funciones a la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera" del mismo Municipio, en sustitución de Ondina Gutiérrez que pasó a ocupar la Sub-Dirección de la misma Escuela. (A partir del 1° de mayo).

Ofelia Aguilera, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "18 de Noviembre" Municipio de Choluteca, en sustitución de Martha Cristina Martínez que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo):

Rubenia de Quiroz, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "José T. Reyes" aldea El Palito, Municipio de Concepción de María, a Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana

"Miguel Paz Barahona" del mismo Municipio. (Aumento de personal). (A partir del 1° de mayo).

Elena Aurora Galeas, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural aldea Tapaire, Municipio de Choluteca, con iguales funciones a la Escuela aldea El Santuario, del mismo Municipio, en sustitución de Rita Elena Galeas que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Aurora Rivera de López, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle" aldea Los Jobos, Municipio de Orocuina, a Directora de la aldea San Rafael, Municipio de Choluteca, en sustitución de José Angel Portillo que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Argentina Rodríguez Lagos, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Julia Zelaya" aldea Monjarás, Municipio de Marcovia, en sustitución de Maura M. Baquedano de Lara, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Maura M. Baquedano de Lara, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán" aldea Cedeño, Municipio de Marcovia, en sustitución de Argentina Rodríguez Lagos que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Hernán D. Pineda Marquina, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural, aldea La Tejeada, Municipio de Santa Ana de Yusguare, a Sub-Director de la aldea El Cerro, del mismo Municipio, en sustitución de José Guadalupe Flores H. que renunció. (A partir del 1° de mayo).

José Angel Portillo, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural, aldea San Rafael, Municipio de Choluteca, con iguales funciones a la aldea La Tejeada, Municipio de Santa Ana de Yusguare, en sustitución de Hernán D. Pineda Marquina que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Marina S. de Ayala, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Policarpo Bonilla" aldea La Fortuna, Municipio de El Corpus con iguales funciones a la Escuela de la aldea La Albarrada, del mismo Municipio, en sustitución de Zoila Guillén Mendoza, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Delia Osorio, trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Rural aldea Agua Fria, Municipio de El Corpus, a Sub-Directora de la Escuela aldea La Albarrada del mismo Municipio. (Aumento de personal). (A partir del 1° de mayo).

Zoila Guillén Mendoza, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural, aldea La Albarrada, Municipio de El Corpus, con iguales funciones a la Escuela aldea El Pedregal del mismo Municipio, en sustitución de Isolina Lainez Mondragón que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Isolina Lainez Mondragón, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural aldea El Pedregal, Municipio de El Corpus, con iguales funciones a la Escuela Rural aldea El Caracol del mismo Municipio, en sustitución de Pedro Ortiz Lagos que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Pedro Ortiz Lagos, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural, aldea El Caracol, Municipio de El Corpus, con iguales funciones a la Escuela de la aldea La Fortuna, del mismo Municipio, en sustitución de Marina S.

de Ayala que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Zafira H. de Palma, trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Rural, aldea Comali, Municipio de San Marcos de Colón, a Sub-Directora de la Escuela Rural aldea El Carrizal, Municipio de El Corpus. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de mayo).

Rolando A. Fortín, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural aldea La Joya, Municipio de Concepción de María, a Sub-Director de la Escuela Rural aldea La Fortuna, Municipio de El Corpus, en sustitución de René Bellino Martínez que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Oseas Hernández Espinoza, trasladarlo del cargo de Maestro Auxiliar de la Escuela Rural, aldea El Jicarito, Municipio de Concepción de María, a Directora de la Escuela Rural, aldea La Joya, del mismo Municipio, en sustitución de Rolando A. Fortín que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

José Arcadio Salinas, trasladarlo del cargo de Maestro Auxiliar de la Escuela Rural, aldea La Joyada, Municipio de Marcovia, a Sub-Director de la Escuela Rural aldea La Joya, Municipio de Concepción de María. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de mayo).

René Bellino Martínez, trasladarlo del cargo de Sub-Director de la Escuela Rural, aldea La Fortuna, Municipio de El Corpus, a Mestro Auxiliar de la Escuela Rural aldea El Jicarito, Municipio de Concepción de María, en sustitución de Oseas Hernández Espinoza, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Francisco Mendoza, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural aldea Los Encuentros, Municipio de San Marcos de Colón, con iguales funciones a la aldea El Caracol del mismo Municipio. (Aumento de personal).

Dora Morán, trasladarla del cargo de Maestra Auxiliar de la Escuela Rural aldea El Tablón, Municipio de Pespire, a Sub-Directora de la Escuela Rural aldea Cerro El Higo, del mismo Municipio, en sustitución de Gustavo Ortiz que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Aída Cruz, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural aldea Las Pozas, Municipio de Pespire, a Maestra Auxiliar de la Escuela Rural aldea El Tablón del mismo Municipio, en sustitución de Dora Morán, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Gustavo Ortiz, trasladarlo del cargo de Sub-Director de la Escuela Rural aldea Cerro El Higo, Municipio de Pespire, a Director de la Escuela Rural aldea Las Pozas del mismo Municipio, en sustitución de Aída Cruz que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Olinda Solano, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural, aldea Santa Cruz, Municipio de Orocuina, con iguales funciones a la Escuela Rural, aldea El Barreal del mismo Municipio, en sustitución de Daysi Esperanza Aguilar que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Josefa Espinal de Paredes, Directora de la Escuela Rural aldea Santa Cruz, Municipio de Orocuina, en sustitución de Olinda Solano, que pasó a otro puesto a partir del 1° de mayo).

Daysi Esperanza Aguilar, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela

Rural aldea El Barreal, Municipio de Orocuina, a Sub-Directora de la Escuela Rural aldea La Trinidad, del mismo Municipio. (Aumento de plaza). (A partir del 1° de mayo).

Adalila Aguilar, Directora de la Escuela Rural, aldea El Ojuste, Municipio de Apacilagua, en sustitución de Jorge Pablo Rodríguez. (A partir del 1° de mayo).

Isaac Cárcamo, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural aldea Duyusupo, Municipio de San Marcos de Colón, con iguales funciones a la Escuela Rural de la aldea La Ququera, del mismo Municipio, en sustitución de Concepción Arias, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Concepción Arias, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural aldea La Ququera, Municipio de San Marcos de Colón, con iguales funciones a la Escuela Rural de la aldea Duyusupo, del mismo Municipio, en sustitución de Isaac Cárcamo, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Lilia Aguilar de Reyes, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", Municipio de Apacilagua. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de mayo).

Paula Melitina Avilez, Directora de la Escuela Rural "José T. Cabañas", aldea Cerco de Piedra, Municipio de Choluteca, en sustitución de Jorge Mendoza, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Antonino Galo, Maestro Auxiliar de la Escuela Rural aldea San Rafael, Municipio de Namasigüe. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de mayo).

Magda Isabel Córdova, Sub-Directora de la Escuela Rural "República de México", aldea San Isidro, Municipio de Namasigüe. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de mayo).

Julia O. de Maradiaga, Directora de la Escuela Rural "José T. Cabañas", aldea San Francisco, Municipio de Namasigüe. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de mayo).

María Teresa de Córdova, Sub-Directora de la Escuela Rural "José T. Cabañas", aldea San Francisco, Municipio de Namasigüe. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de mayo).

Norma Aída Ochoa, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea Agua Fria, Municipio de El Corpus, en sustitución de Belia Osorio, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Bertha Lidia Amador, Sub-Directora de la Escuela Rural aldea La Cruz, Municipio de Pespire. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de mayo).

Alicia Rivera, Sub-Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea Meramulca, Municipio de San Antonio de Flores. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de mayo).

Fausto Guadalupe Herrera, Sub-Director de la Escuela Rural, aldea San José Araditos, Municipio de Orocuina. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de mayo).

José Angel Chavarría, Director de la Escuela Rural aldea El Moray, Municipio de Orocuina. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de mayo).

Petrona A. de Maradiaga, Directora de la Escuela Rural aldea Guadalupe, Municipio de Orocuina. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de mayo).

AVISOS

DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber, que se ha admitido la siguiente solicitud: "Denuncio de una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, soltero, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de New York and Honduras Rosario Mining Company, según lo compruebo con el poder adjunto, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería en gran escala. La zona "Joconal" es una zona minera de 200 hectáreas, situada en las municipalidades de Santa Rita y El Nispero, en el departamento de Santa Bárbara. Esta zona está situada a lo largo de la cordillera de la montaña Joconal, y la dimensión más larga se extiende 2.000 metros en un rumbo Norte 77° Este. El límite Sur de esta zona queda al lado Sur de la montaña Joconal y en la municipalidad de Santa Rita, se extiende 2.000 metros a lo largo de los límites Norte de las zonas Patricia y Viviana hacia un rumbo Norte 77° Este. El límite Oeste se extiende 1.000 metros hacia un rumbo Norte 13° Oeste a lo largo de los límites Oriental de las zonas Luisa y Leticia. El límite Norte de esta zona queda en la municipalidad de El Nispero y al lado Norte de la montaña Joconal. Se extiende 2.000 metros hacia un rumbo Norte 77° Este. El límite Este se extiende 1.000 metros hacia un rumbo Norte 13° Oeste, del esquinero Nordeste de la zona Viviana. Esta zona comprende ejidales que los trabajan Trinidad Cardona, hijo y otros. Comprende también bosques de El Nispero. Los metales que contiene esta zona son plata, plomo y zinc. Al Señor Ministro respetuosamente pido: admita la presente solicitud, mande hacer las publicaciones de ley, comunique oficialmente al Juez de Letras respectivo y, en definitiva,

de febrero del año en curso, en virtud de que el interesado renunció a dicha beca.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

conceda a mi representada la zona minera a que hago referencia. Fundo esta solicitud en el artículo 197 del Código de Minería reformado por Decreto Legislativo N° 44 de 6 enero de 1939 y demás artículos pertinentes del mismo Código. Acompaño el poder con que actúo, el cual consta en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el 17 de junio de 1957, por el Notario Pedro Pineda Madrid, solicitando que una vez que se haya tomado nota del mismo, me sea devuelto.—Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1962.—(f) J. Francisco Zacapa".—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1962.

R. Peña G.

30 O. 62.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se admitió el denuncia que dice: "Denuncio de una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, soltero, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de New York and Honduras Rosario Mining Company, según lo compruebo con el poder adjunto, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería en gran escala. La zona "Viviana" es una zona minera de 200 hectáreas, situada en la jurisdicción de Santa Rita, departamento de Santa Bárbara, contiene plomo, zinc y otros metales. Esta zona encierra la aldea de San Fernando, las cabeceras de la quebrada San Fernando y Peña San Fernando. La parte Norte queda en una selva virgen, y la parte Sur comprende ejidales cultivados por el señor Vicente Mejía, Maximiliano Cardona y otros. El límite Oeste se extiende 2.000 metros con un rumbo aproximado al Norte 13° Oeste del esquinero Sudeste de la Zona Patricia hacia el esquinero Nordeste de la Zona Patricia. El límite Norte se extiende 1.000 metros con un rumbo aproximado al Norte 77° Este del esquinero Nordeste de la Zona Patricia. El límite Sur se extiende 1.000 metros con un rumbo aproximado Norte 77° Este del esquinero Sudeste de la Zona Patricia y queda al Sur de la aldea de San Fernando. El límite Este queda, al Este de la

Acuerdo N° 1288

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del Departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue: Cécilia Rivera, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", de esta ciudad, en sustitución de Raquel Ochoa de Pavón, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 8 de mayo).

Hermicenda Gutiérrez, Directora de la Escuela Rural de la aldea El Izopo, Municipio de Santa Ana, en sustitución de Clementina Vásquez, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Lucía Zúñiga, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos", de esta ciudad, en sustitución de Julia Ochoa de Cruz, que goza de seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de mayo).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1289

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Valle, en la forma que sigue:

Ovidia Sosa, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Las Pozas, Municipio de Aramecina, en sustitución de Emma Díaz de Zavala, a quien se le concedieron seis semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de mayo).

Maria Rosales, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Ramón Rosa", del Municipio de Langue, en sustitución de Flora Meléndez de Cruz, a quien se le concedió un mes de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de mayo).

Martha López de Viera, Directora de la Escuela Rural Mixta de la aldea Los Langues, Municipio de Amapala. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de mayo).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1290

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo del presente año, la beca de (L. 30.00)

treinta lempiras mensuales, concedida al joven Raúl Barralaga, para que efectuara estudios en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco de Atlántida, autorizada en Acuerdo N° 384 del 14 de febrero del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1291

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Islas de la Bahía, en la forma que sigue:

Wilfredo Hernández, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Juan Brooks", del Municipio de Roatán, en sustitución de Octavio H. Zúñiga, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Octavio H. Zúñiga, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Cristóbal Colón", del Municipio de Guanaja, en sustitución de Liliam Meléndez, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Ivy A. Haylock de Hyde, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Cristóbal Colón", del Municipio de Guanaja, en sustitución de María de Jesús Escobar, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Henry Solomón, Director de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", de la aldea Camp Bay, Municipio de Santos Guardiola, en sustitución de Ornelo Flores, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Carlos Humberto Zerón M., Director de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea Bodden Bight, Municipio de Santos Guardiola, en sustitución de Weston Palmer, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Enola Gay Hunter, Directora del Jardín de Niños "Pedro Nufio", del Municipio de Guanaja, en sustitución de Esmelita R. de Pineda, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1292

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de Mayo del presente año, la beca de (L. 100.00) cien lempiras Mensuales, que había sido concedida al joven Armando Matute Herrera, para que realizara estudios en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" de esta ciudad, autorizada en Acdo. N° 366 de fecha 12

María Cristina Hernández, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural aldea Limones, Municipio de Apacilagua. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de mayo).

Rodolfo Rodríguez, Sub-Director de la Escuela Rural aldea Caire, Municipio de San Marcos de Colón. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de mayo).

Cruz Guillén de Larios, Directora de la Escuela Rural "Esteban Guardiola", Municipio de San Marcos de Colón, en sustitución de Francisco Mendoza, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Eva Edith Mendoza, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea La Garza, Municipio de Apacilagua. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de mayo).

Gloria Díaz, Directora de la Escuela Rural de la aldea Guanacastillos, Municipio de Choluteca, en sustitución de Georgina Reyes Bernard, que renunció por enfermedad. (A partir del 1° de mayo).

Juan José Villatoro, Director de la Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea Villa Dolores, Municipio de San Isidro, en sustitución de Eunice Lainez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Eunice Lainez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Reyes", del Municipio de San Isidro. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de mayo).

Concepción Reyes, Sub-Directora de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea La Laguna, Municipio de Pespire. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de mayo).

Isidro Lagos Sierra, Sub-Director de la Escuela Rural "República de El Salvador", de la aldea El Jicaro, Municipio de San Antonio de Flores. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de mayo).

Augusto Gómez Murillo, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Miguel Paz Barahona", de la aldea San Juan Bautista, Municipio de Pespire. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de mayo).

Lily S. de Herrera, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Linaca, Municipio de Choluteca, a Directora de la Rural de la aldea Jocomico. (Escuela Nueva). (A partir del 1° de mayo).

Teodora Contreras Rodas, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Guanacastillos, Municipio de Choluteca, en sustitución de Zulema Ordóñez, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Zulema Ordóñez, Directora de la Escuela Rural de la aldea Los Limones, Municipio de Pespire, en sustitución de Laura Alvarez, que renunció por enfermedad. (A partir del 1° de mayo).

Gloria Zelaya, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de Choluteca. (Aumento de Personal). (A partir del 1° de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

aldea de San Fernando y se extiende de 2.000 metros con un rumbo aproximadamente al Norte 13° Oeste. — Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1962. — J. Francisco Zacapa". — Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1962.

Rafael Peña Guillén.

30 O. 62.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber, que se ha admitido la siguiente solicitud: "Denuncia de una zona minera. — Señor Ministro de Recursos Naturales. — Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, soltero, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de New York and Honduras Rosario Mining Company, según lo compruebo con el poder adjunto, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería en grande escala. La zona "Luiza" es una zona minera de ochocientas hectáreas, situada en la Municipalidad de El Nispero, departamento de Santa Bárbara. Esta zona está situada al lado Norte de la montaña Joconal, y la dirección más larga es rumbo Norte 77° Este. El límite Sur se extiende aproximadamente 2.000 metros a lo largo de la cordillera de la montaña Joconal. Esta zona está limitada: al Sur, por las zonas Maruta y Leticia. El límite Este se extiende aproximadamente 950 metros, en un rumbo Norte 13° Oeste del esquinero Nordeste de la zona Leticia. La zona Luiza, está parcialmente limitada al Este por la zona Joconal. El límite Oeste se extiende aproximadamente 1.000 metros hacia un rumbo aproximado Norte 30° Oeste del esquinero Noroeste, de la zona Maruta. El límite Norte queda aproximadamente 950 metros al Norte de la cordillera de la montaña Joconal, y se extiende aproximadamente 2.250 metros hacia un rumbo Norte 77° Este. Los metales que contiene esta zona son plomo, plata y zinc. Al señor Ministro respetuosamente pido: admita la presente solicitud, mande hacer las publicaciones de ley, comuníqueme oficialmente al Juez de Letras respectivo y, en definitiva, conceda a mi representada la zona minera a que hago referencia. Fundo esta solicitud en el Artículo 197 del Código de Minería y reformado por Decreto Legislativo No 44, de 6 de enero de 1939, y demás artículos pertinentes del mismo Código. Acompaño el poder con que actúo, el cual consta en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el 17 de junio de 1957, por el Notario Pedro Pineda Madrid, solicitando que una vez que se haya tomado nota del mismo, me sea devuelto. — Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1962. — (f) J. Francisco Zacapa". — Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1962.

R. PEÑA G.

30 O. 62.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera. —

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

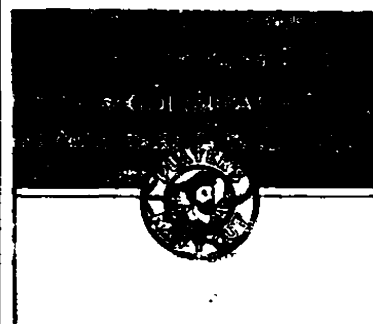
Se acompaña poder. — Señor Ministro. — Yo, Raúl Grave de Peralta, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este vecindario, comparezco ante Ud., actuando como representante del señor Nicholas Guallilo, conforme lo acredito con el poder que acompaño, y de la manera más atenta solicito a nombre de mi representado, el denuncia de una zona minera de 200 hectáreas que en otra oportunidad reclamara otra persona. Dicha zona se llama "Marco Polo", y así se desea continué llamándose, y se encuentra ubicada en el Municipio de La Guata, departamento de Olancho, en terrenos nacionales, y se supone produce: ópalos y otros metales, limitándose: al Norte, con el lugar llamado Juntos; al Sur, con el lugar llamado Pimienta; al Este, con el Cerro "Pelón"; y al Oeste, con la montaña Sigüinca. — Tegucigalpa, D. C., marzo 19 de 1962. — Raúl Grave de Peralta". Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1962.

Miguel Lardizábal Galindo.

30 O. y 9 N. 62.

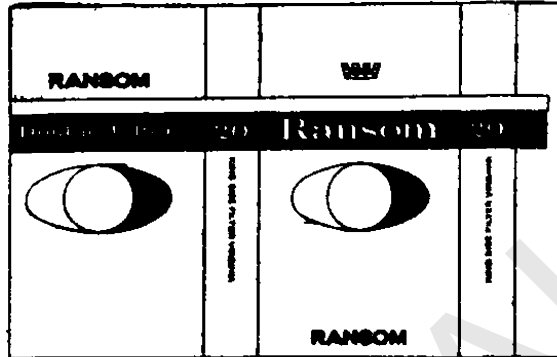
REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de British-American Tobacco Company, Limited, del domicilio de Westminster House, 7, Millbank, Londres, S. W., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábricas inscrita en dicha nación, con el número 826.062, el 6 de octubre de 1961, por un período de siete años, para distinguir: tabaco, ya sea manufacturado o no; consistente en



una etiqueta rectangular dividida horizontalmente en dos porciones, una de color oscuro

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Cavalla Limited, compañía organizada bajo las leyes de los Estados de Jersey, domiciliada en 26 Hill Street, St. Helier, Jersey, Channel Islands, Reino Unido de la Gran Bretaña, vengo a pedirle el registro inicial de la Marca de Fábrica, consistente en una etiqueta rectangular, dividida en varios paneles y atravesada horizontalmente por una franja oscura, sobre la cual se lee: "Double Filter 20 Ransom 20". En el panel superior izquierdo lleva la palabra distintiva "Ransom" y



en el inferior del mismo lado, una figura ovalada, mitad clara y mitad oscura, con un círculo en el centro. En el siguiente panel se lee, verticalmente, "King Size Filter Virginia". Hay otro panel que muestra una corona y, el inferior a éste, presenta la misma figura ovalada descrita anteriormente, y viéndose en la parte inferior y fuera del mismo, la palabra distintiva "Ransom". En el último panel se lee, verticalmente, la inscripción "King Size Filter Virginia", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: tabaco, ya sea manufacturado o no, artículos para fumadores y fósforos; y la cual se aplica a los envases, cajas, empaques y cajetillas que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962.

Argentina M. de Chávez.

30 O., 9 y 19 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía Japan Exlan Company Limited, una firma japonesa domiciliada en 1-25 Dojima-Hamadori 1-chome, Kita-Ku, Osaka, Japón, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la Compañía Aktiengesellschaft, una corporación manufacturera, domiciliada en Benderstrasse No 420, en Chaux, Liechtenstein, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

Exlan

según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro No 565.890, inscrito el 31 de enero de 1961, en la Oficina de Patentes de Japón, marca que ampara, distingue y protege toda clase de artículos de vestir, toallas, botones y prendedores para decoración personal, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los bultos, paquetes, fardos y cajas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 O., 9 y 19 N. 62.

cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 O. y 9 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Parke, Davis & Company, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

NORLESTRIN

para distinguir: preparaciones progestacionales y estrogénicas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

30 O., 9 y 19 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la Compañía Aktiengesellschaft, una corporación manufacturera, domiciliada en Benderstrasse No 420, en Chaux, Liechtenstein, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

OMNISEDAN

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro No 558, del 20 de enero de 1959, inscrito en el Registro de Marcas de la Oficina de Patentes, Oficina de la Propiedad Intelectual del Principado de Liechtenstein, marca que ampara, distingue y protege remedios, productos químicos para uso medicinal, drogas y preparaciones farmacia-

vierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 25 O. al 16 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado el día veintidós de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa construcción mixta de piedra, ladrillo, techo de tejas, con instalación de agua, un inodoro en servicio, una cocina, que contiene una estufa de hierro, tanque para agua caliente, lavatrastos, lavadero, pila para agua; dicho inmueble mide 11 varas de frente por 7 de fondo, todo construido dentro de una fracción de terreno que mide 2173 varas cuadradas, con éstos límites y dimensiones: al Norte, 40.70 metros, limitando con terreno nacional; al Sur, 45.46 metros, con la carretera que de esta ciudad conduce a San Juancito; al Este, 37.50 metros, con resto de la propiedad del señor don Sergio Pagoaga, y al Oeste, 33 metros, con terreno nacional, inscrito bajo el número 48, Folio 59 al 62 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se halla ubicado en Las Crucitas, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción". El inmueble descrito se encuentra valorado en ocho mil lempiras (L 8.000 00) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que debe el señor Sergio Pagoaga al "Banco de La Propiedad, S. A."; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 25 O. al 16 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Depto. Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles veintiuno de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta la finca llamada Villa Cristina, compuesta de los inmuebles siguientes:

a) Lote llamado "La Sabrososa", sita en Monte Grande, formado de varias porciones, una de diecinueve manzanas de superficie, acotada con cercas de alambre y limitada así: al Norte, potrero de Félix Rodríguez y terrenos incultos de doña Ramona viuda de Girón; al Este, cañaveral de Florencio Armijo y labranza de Manuel Colindres; al Sur, el Cementerio, mediando el camino que conduce de Talanga a Cantarranas, y labranza de Teresa Garmendia, y al Oeste, el pueblo de Talanga, río Cuyametepe de por medio; otra porción de seis y media manzanas de superficie, acotada con alambre espigado y motate, limitada: al Norte y Oriente, propiedad de María Cecilia Martín; al Sur, posesión de Irene v. de Armijo, mediando callejón, y al Poniente, camino real de San Juan de Flores, y otra porción de tierra, de 4 manzanas de extensión, limitada: al Norte, Oeste y Sur, con propiedad de Cecilia Martín, y al Este, con posesión de Florencio Armijo, y otro lote como de ocho manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, limitado: al Norte, posesiones de Benito Ramírez y Celia Martín; al Este, posesión de Florencio Armijo, y al Oeste, propiedad de Félix Rodríguez. Los lotes anteriores forman un solo cuerpo, de cuarenta y ocho manzanas de extensión, y se encuentran inscritos con el número cuarenta y tres a folios veinticuatro y veintisiete del Tomo noventa y siete del Registro de la Propiedad de este departamento; b) Potrero llamado "Zanja Honda", como de cuarenta y seis manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, en jurisdicción de Talanga, en el sitio de Monte Grande, limitado: Al Norte, propiedad de Ramona v. de Girón y Juan Pablo Arguijo, mediando la quebrada Zanja Honda; al Este, propiedad de Lucio Carías; al Sur, potrero de Tiburcio Carías, callejón de por medio; y al Poniente, propiedad de Valentín Rodríguez e Ignacio Pagoaga y la de Pedro R. Flores, anexo a este terreno se encuentra otro como de catorce manzanas de extensión, también acotado con alambre espigado, limitado: Al Norte, posesiones de María Cecilia Martín y de Valentín Rodríguez; al Sur, posesiones de Benito Rodríguez, camino de por medio; al Este, posesiones de Norberto Carías R. y Tiburcio Carías Cáceres, camino de por medio; y al Poniente, propiedad de Florencio Varela, mediando calle Cuyametepe; inscrito con el número cuarenta y cuatro a folios veinticinco y veintiséis del Tomo noventa y siete del Registro de la Propiedad de este departamento; c) Una finca de caña de azúcar sita en el lugar llamado "La Ciénega", de cinco manzanas de superficie, cercada de alambre y limitada: Al Norte, propiedad de Santiago Cabrera y José María Agurcia, callejón de por medio; al Sur, propiedad de Leandro García y otros; al Este, propiedad de Emilio Handal, callejón de por medio, y al Oeste, propiedad de Francisco Rivera, mediando callejón; está inscrito este inmueble con el número cuarenta y siete a folios veintisiete del Tomo noventa y siete del mismo Registro de la Propiedad de

este departamento. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el Doctor Leonardo Lope Quezada, adeuda a dicha Institución, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 38.550.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad, el once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por el Notario Darío Montes. — Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 22 O. al 13 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día 16 de noviembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Una casa de habitación situada en la ciudad Puerto de Guanaja, departamento de Islas de la Bahía, de veinticuatro pies de ancho, por treinta de largo, construcción de madera y cubierta con techo de zinc, compuesto todo el inmueble de cinco divisiones, con un corredor de seis pies de ancho, por veinte de largo; construida sobre un solar de treinta y cinco pies de ancho por cincuenta de largo y teniendo los límites que se expresan: al Norte, calle de por medio e Iglesia Adventista; al Sur, casa del señor Harry Hunter; al Este, propiedad y solar de la familia Ebanks y Alfred Parchment, y al Oeste, casa y solar del señor H. Hunter. Inscrito el dominio a favor del señor Hunter con el número 1.374, folio 235 del Tomo VI del Registro de la Propiedad inmueble del departamento de Islas de la Bahía; b) Un lote de terreno de ocho manzanas, más o menos, en el lugar denominado La

Laguna, jurisdicción de Guanaja, cultivado en su mayor parte de cocoteros y árboles frutales, limitado: al Norte, propiedad de los herederos de don Rafael Zapata y Fannie de Ebanks; al Sur, suampos, manglares y canal municipal; al Este, terreno nacional inculto, y al Oeste, terreno nacional inculto, terreno de los herederos de Rafael Zapata. Terreno que está situado en el lugar conocido con el nombre de La Laguna. Inscrito a favor del señor Hunter con el número 1.545 y el 1.546 folio 356 del Tomo VI del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Islas de la Bahía; c) Otro lote de terreno como de dos manzanas de extensión más o menos, cultivado en su mayor parte de árboles frutales y cocoteros, en estado de producción, situado en el lugar denominado La Laguna, en la Isla de Guanaja, con los límites siguientes: al Norte, propiedad de James Bodden; al Sur, canal público o municipal y propiedad del señor Horwey Hunter; al Este, propiedad de Waldemar Cooper, y al Oeste, propiedad de James Bodden. Inscrito a favor del señor Hunter con el número 1.373 folio 234 del Tomo VI del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Islas de la Bahía; d) Un lote de terreno llamado Indian Hill, situado en la Isla de Guanaja, de siete acres de extensión superficial, cultivado en su mayoría de cocoteros y árboles frutales en estado de producción, cuyos linderos son los siguientes: al Norte y Este, manglares y el mar; al Sur, Cementerio General y manglares, y al Oeste, terrenos del señor W. K. Borden y propiedad del señor E. S. Kirconnell. Inscrito a favor del señor Hunter con el número 1.372 folio 233 del Tomo VI del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Islas de la Bahía; e) Un lote de terreno de una manzana de extensión, poco más o menos, que limita: al Norte, Este y Oeste, terreno nacional inculto, y al Sur, propiedad de los herederos de Rafael Zapata; se encuentra cultivado de árboles frutales. Inscrito a favor del señor Hunter con el número 1.547 folio 358 del Tomo VI del Registro de la Propiedad

Inmueble del departamento de las de la Bahía. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar cantidad de dinero que el señor Harry H. Hunter Jr., adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de . . . L 11.562.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada el 12 de noviembre de 1957, por el Notario Héctor Funes Barahona, en la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida.—Tegucigalpa, D. C., 10 de octubre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 17 O. al 8 N. 62.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado Tercero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintidós de mayo del corriente año, dió sentencia declarando a Santos Valentín Soto, heredero ab intestato de su difunta madre natural, la señora Felicitas Soto Gutiérrez, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srio.

30 O. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha diez de mayo del corriente año, dió sentencia declarando a Máxima Izaguirre, Marcelina Izaguirre de Ortíz, Agueda Izaguirre de López, Dominga Izaguirre de Zelaya, herederas ab intestato de su difunta madre natural, la señora Fidela Gómez Montcada v. de Izaguirre, quien falleció el 5 de noviembre del año recién pasado, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1961.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srio.

30 O. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en sentencia de fecha seis de marzo del año en curso, declaró a José Leonardo Galán Sánchez, heredero ab intestato por derecho propio, de su difunta madre la señora Francisca Sánchez, y por derecho de representación de su abuelo el señor León Sánchez, y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 5 de marzo de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srio.

30 O. 62.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdobas				7. por un dólar.		

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2041	0.4081
Franco Suizo	0.2308	0.4612
Marco Alemán	0.2501	0.5002
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1944	0.3888
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0102	0.0204
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001615	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 29 de octubre de 1962.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.